Proyecto Programa de Transparencia y Ética Publica

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

VIGENCIA 2026-2029

ELABORACIÓN

ELABORÓ

JUAN SEBASTIAN ARDILA MUÑOZ

Profesional Universitario

REVISIÓN Y APROBACIÓN

ERIKA TATIANA DELGADO GÓMEZ

Jefe Oficina de Planeación

Fecha de elaboración:

Bucaramanga. Agosto de 2026

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

1. INTRODUCCIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander – UTS, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y de las disposiciones nacionales relacionadas con transparencia, integridad, prevención de la corrupción y acceso a la información pública, adoptan el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP vigencia 2026–2029 como instrumento institucional de cumplimiento y gestión preventiva.

El Programa constituye la evolución del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y consolida, bajo una perspectiva integral, sistémica y basada en riesgos, las acciones institucionales dirigidas a prevenir, detectar, controlar, monitorear y gestionar situaciones que puedan afectar la integridad pública, la legalidad, la transparencia, la confianza ciudadana y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

Su formulación parte de los resultados obtenidos durante la ejecución del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública UTS 2025–2026, mediante el cual la Institución adelantó acciones preparatorias relacionadas con gestión de riesgos, identificación de riesgos para la integridad y LA/FT/FP, canales de denuncia, debida diligencia, redes internas y externas, transparencia, integridad, participación ciudadana, rendición de cuentas, formación y comunicación.

El PTEP 2026–2029 se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Política Institucional de Administración del Riesgo, el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, los planes de acción, las políticas de relación con la ciudadanía, participación ciudadana, racionalización de trámites, transparencia y acceso a la información pública, talento humano, seguridad de la información y demás instrumentos institucionales relacionados.

Las UTS conciben el Programa no como un conjunto aislado de actividades, sino como un sistema institucional permanente de integridad, transparencia y prevención, incorporado en la planeación, operación, seguimiento, evaluación y mejora de todos sus procesos.

2. ANTECEDENTES

Las Unidades Tecnológicas de Santander desarrollaron históricamente las estrategias de lucha contra la corrupción mediante el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, estructurado alrededor de componentes asociados a la gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información e iniciativas adicionales.

Con la expedición de la Ley 2195 de 2022 y del Decreto 1122 de 2024 se produjo una transformación sustancial del modelo, pasando de un plan anual de actividades a un Programa de Transparencia y Ética Pública entendido como programa institucional de cumplimiento, soportado en componentes transversales y programáticos.

En atención al régimen de transición establecido por el Gobierno nacional, las UTS formularon el Plan de Transición PTEP 2025–2026, orientado a:

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- actualizar los instrumentos institucionales relacionados con riesgos;
- identificar riesgos para la integridad y LA/FT/FP;
- fortalecer canales de denuncia;
- definir mecanismos de debida diligencia;
- identificar redes internas y externas;
- fortalecer transparencia activa y pasiva;
- promover integridad y cultura de la legalidad;
- fortalecer participación ciudadana, control social y rendición de cuentas;
- formar a servidores y contratistas;
- estructurar los elementos requeridos para el Programa definitivo.

Finalizada esta etapa preparatoria, el presente PTEP consolida institucionalmente los resultados obtenidos y define la estrategia aplicable durante el periodo 2026–2029.

3. MARCO NORMATIVO

El PTEP de las Unidades Tecnológicas de Santander se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente artículos 2, 6, 23, 74, 83, 90, 123, 124, 209 y 270.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.
- Ley 489 de 1998, organización y funcionamiento de las entidades públicas.
- Ley 734 de 2002 y normas que resulten aplicables en materia disciplinaria, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones.
- Ley 850 de 2003, veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005, racionalización de trámites.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1581 de 2012, protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014, Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1755 de 2015, derecho fundamental de petición.
- Ley 1757 de 2015, promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 2013 de 2019, publicación y divulgación proactiva de declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta, cuando resulte aplicable.
- Ley 2016 de 2020, Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Ley 2080 de 2021, en lo pertinente.
- Ley 2195 de 2022, medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 612 de 2018, integración de planes institucionales y estratégicos.
- Decreto 338 de 2019, Sistema de Control Interno y Red Anticorrupción.
- Decreto 830 de 2021, régimen de Personas Expuestas Políticamente – PEP.
- Decreto 1122 de 2024, reglamentación de los Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública adoptado mediante el Decreto 1122 de 2024 y sus posteriores actualizaciones.
- Resolución MinTIC 1519 de 2020, estándares y directrices de publicación, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- Lineamientos vigentes del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre administración del riesgo.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

- Circulares y orientaciones expedidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República relacionadas con transición, implementación y seguimiento de los PTEP.
- Normativa institucional de las UTS relacionada con planeación, integridad, riesgos, transparencia, participación, control interno, contratación, gestión documental, seguridad de la información, talento humano y atención a la ciudadanía.
- El normograma deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del Programa

4. DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones:

Corrupción: abuso del poder o de una posición confiada para obtener un beneficio particular, propio o de terceros, en detrimento del interés general.

Debida diligencia: proceso mediante el cual la Institución conoce, analiza y verifica razonablemente a sus contrapartes y las circunstancias relevantes asociadas con una relación institucional, contractual, financiera o de colaboración.

Integridad pública: actuación coherente con valores, principios y normas éticas que privilegian el interés general sobre intereses particulares.

LA/FT/FP: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública.

Riesgo para la integridad pública: posibilidad de que, por acción u omisión, se afecte el cumplimiento de principios, valores y deberes del servicio público en beneficio propio o de un tercero.

Riesgo inherente: nivel de riesgo existente antes de aplicar controles.

Riesgo residual: nivel de riesgo resultante después de considerar el diseño y ejecución de los controles.

SIGRIP: Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública.

Transparencia activa: publicación proactiva de información pública obligatoria.

Transparencia pasiva: garantía del acceso a información pública mediante respuesta oportuna a solicitudes ciudadanas.

Red interna: mecanismo de articulación entre dependencias, procesos, comités e instancias institucionales.

Red externa: mecanismo de relacionamiento y cooperación con entidades públicas, organismos de control, academia, ciudadanía y demás actores externos vinculados con transparencia e integridad.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO

La presente Declaración Institucional de Compromiso fue formulada y socializada en el marco del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025–2026 de las Unidades Tecnológicas de Santander y se incorpora al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP UTS 2026–2029 como expresión vigente del compromiso institucional con la transparencia, la integridad, la ética pública y la cultura de la legalidad.

Las evidencias de socialización, apropiación y suscripción recopiladas durante la etapa de transición harán parte de los soportes documentales de implementación del Programa, garantizando la trazabilidad y continuidad entre el Plan de Transición y el PTEP institucional.

Declaración Institucional de Compromiso

"Nosotros, los servidores públicos y contratistas de las Unidades Tecnológicas de Santander, manifestamos nuestra firme voluntad de actuar en todo momento guiados por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, el cual orienta el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades.

En este marco, nos comprometemos a cumplir y promover los principios de Ética e Integridad, Compromiso, Honestidad, Justicia y Equidad, Diligencia y Respeto, procurando siempre el bienestar común, la confianza pública, el respeto por los derechos de los ciudadanos y el estricto cumplimiento de la ley.

Reafirmamos nuestro compromiso con la misión y visión institucional, orientadas a garantizar una gestión pública eficiente, transparente y responsable. En este sentido, la alta dirección asume la responsabilidad de implementar, fortalecer y velar por la aplicación permanente del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando que todos los servidores públicos y contratistas, sin excepción, conozcan, comprendan y apliquen las directrices establecidas.

Este compromiso trasciende la mera observancia de las normas y directrices internas, e implica el fomento de una cultura ética institucional que promueva la transparencia en la toma de decisiones, garantice la rendición de cuentas y fortalezca la integridad en la gestión pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública constituye, así, la guía para interpretar el objetivo y alcance de nuestras actuaciones en cada circunstancia, permitiéndonos actuar con equidad, justicia y rectitud. En consecuencia, reafirmamos nuestra dedicación a vivir y promover estos valores, conscientes de que solo mediante la coherencia entre nuestras acciones y la ética institucional será posible consolidar una gestión pública íntegra, transparente y al servicio de los ciudadanos."

6. OBJETIVOS

6.1.Objetivo General

Fortalecer de manera sostenible la cultura de legalidad, integridad, transparencia y corresponsabilidad en las Unidades Tecnológicas de Santander mediante la implementación de acciones institucionales orientadas a prevenir, detectar, gestionar, monitorear y controlar los riesgos que puedan afectar la integridad pública, promover el acceso a la información, fortalecer la participación y el control social y consolidar una gestión pública abierta, responsable y orientada al interés general.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.2.Objetivos específicos

1. Integrar el PTEP a la planeación, gestión, control y evaluación institucional.
2. Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública y su articulación con la Política Institucional de Administración del Riesgo.
3. Gestionar de manera diferenciada los riesgos para la integridad y los riesgos LA/FT/FP.
4. Fortalecer mecanismos institucionales de debida diligencia.
5. Garantizar canales adecuados, confiables y seguros para la recepción y tratamiento de denuncias.
6. Consolidar redes internas y externas de transparencia e integridad.
7. Fortalecer la transparencia activa, pasiva, focalizada y colaborativa.
8. Promover la integridad pública y la cultura de la legalidad.
9. Fortalecer la participación ciudadana, rendición de cuentas, control social y diálogo con grupos de valor.
10. Implementar mecanismos permanentes de formación, comunicación, monitoreo, auditoría y mejora del Programa.

6.3.Medición de los objetivos del PTEP

Los indicadores, metas y resultados serán desarrollados operativamente en el Anexo 2 – Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP 2026–2029, evitando la creación de sistemas de medición paralelos a los existentes en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Para efectos de garantizar la trazabilidad entre los objetivos y su medición, se establece la siguiente estructura:

N.	Objetivo específico	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Fuente de medición
	Integrar el PTEP a la planeación, gestión, control y evaluación institucional.	% de acciones del PTEP articuladas con los instrumentos institucionales aplicables.	(N.° de acciones PTEP articuladas con instrumentos institucionales / N.° total de acciones que requieren articulación) × 100	100 %	Plan de Acción Institucional, Anexo 2, SIG, informes de seguimiento y demás instrumentos de planeación.
	Fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública y su articulación con la Política Institucional de Administración	% de procesos con gestión de riesgos para la integridad implementada conforme a la metodología institucional, cuando aplique.	(N.° de procesos con riesgos para la integridad identificados y gestionados / N.° de procesos en los que	100 % de los procesos aplicables	FR-PL-13 – Matriz de Riesgos de los procesos, Política Institucional de Administración del Riesgo e informes de monitoreo.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

	del Riesgo.		resulte aplicable su identificación) × 100		
	Gestionar de manera diferenciada los riesgos para la integridad y los riesgos LA/FT/FP.	% de procesos priorizados que gestionan diferenciadame nte los riesgos para la integridad y LA/FT/FP identificados.	(N.° de procesos priorizados con gestión diferenciada implementad a / N.° total de procesos priorizados con exposición identificada) × 100	100 % de los proces os prioriza dos	FR-PL-13 de los procesos aplicables, análisis de exposición, controles y reportes de gestión del riesgo.
	Fortalecer mecanismos institucionales de debida diligencia.	% de casos priorizados en los que se aplican los mecanismos de debida diligencia definidos institucionalmen te.	(N.° de casos priorizados con debida diligencia aplicada / N.° total de casos priorizados sujetos a debida diligencia) × 100	100 % de los casos prioriza dos	Procedimientos y registros de debida diligencia de los procesos competentes.
	Garantizar canales adecuados, confiables y seguros para la recepción y tratamiento de denuncias.	% de denuncias recibidas a través de los canales institucionales gestionadas conforme al procedimiento establecido.	(N.° de denuncias gestionadas conforme al procedimient o / N.° total de denuncias recibidas que deban ser gestionadas) × 100	≥ 95 %	Sistema o registros de denuncias, reportes de las dependencias competentes y procedimientos institucionales.
	Consolidar redes internas y externas de transparencia e integridad.	% de acciones de articulación programadas con redes internas y externas ejecutadas.	(N.° de acciones de articulación ejecutadas / N.° de acciones de articulación programadas) × 100	≥ 90 % anual	Anexo 3 – Mapa de Redes Internas y Externas, actas, registros y evidencias de articulación.
	Fortalecer la transparencia activa, pasiva, focalizada y	% de cumplimiento de las acciones programadas	(N.° de acciones de transparencia cumplidas /	≥ 95 % anual	Instrumentos de transparencia, sede electrónica, informes de acceso a información, Anexo 2 y registros institucionales.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

	colaborativa.	para el fortalecimiento de las modalidades de transparencia.	N.° total de acciones de transparencia programadas) × 100		
	Promover la integridad pública y la cultura de la legalidad.	% de actividades programadas de integridad y cultura de la legalidad ejecutadas.	(N.° de actividades ejecutadas / N.° total de actividades programadas) × 100	≥ 90 % anual	Planes de Talento Humano, Código de Integridad, registros de actividades, campañas y evidencias de apropiación.
	Fortalecer la participación ciudadana, rendición de cuentas, control social y diálogo con grupos de valor.	% de acciones programadas de participación, rendición de cuentas, control social y diálogo ejecutadas.	(N.° de acciones ejecutadas / N.° total de acciones programadas) × 100	≥ 90 % anual	Estrategia/Plan de Participación Ciudadana, rendición de cuentas, registros de espacios de diálogo, compromisos y Anexo 2.
	Implementar mecanismos permanentes de formación, comunicación, monitoreo, auditoría y mejora del Programa.	% de mecanismos programados para la sostenibilidad y mejora del PTEP implementados durante la vigencia.	(N.° de mecanismos ejecutados / N.° total de mecanismos programados) × 100	≥ 90 % anual	Plan de Ejecución y Monitoreo, Plan Institucional de Capacitación, registros de comunicación, informes de Planeación, auditorías y planes de mejoramiento.

7. ALCANCE

El Programa aplica a:

- Todos Los Procesos Estratégicos, Misionales, De Apoyo Y De Evaluación De Las UTS;
- Todas Las Sedes Y Dependencias Institucionales;
- Servidores Públicos;
- Docentes;
- Contratistas;
- Proveedores;
- Estudiantes Cuando Actúen Dentro De Relaciones Institucionales Sujetas Al Programa;
- Aliados, Operadores Y Terceros Que Mantengan Relaciones Jurídicas O Contractuales Con Las UTS, Según Corresponda;
- Grupos De Valor Y Partes Interesadas En Los Componentes De Participación, Transparencia Y Control Social.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su Aplicación Comprende Las Actuaciones Administrativas, Académicas, Financieras, Contractuales, Presupuestales, Tecnológicas, De Investigación, Extensión, Bienestar, Infraestructura, Gestión Humana Y Demás Actividades Derivadas De La Misión Institucional.

7.1. Caracterización y roles de los grupos de valor

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026–2029 reconocerá la diversidad de actores que se relacionan con las Unidades Tecnológicas de Santander y su participación diferenciada en las acciones de transparencia, integridad, prevención de la corrupción, acceso a la información pública, participación y control social.

Para este propósito, las UTS tomarán como referencia la caracterización institucional vigente de grupos de valor y partes interesadas, así como los demás instrumentos institucionales que permitan identificar sus características, necesidades, expectativas y mecanismos de relacionamiento.

Para efectos del Programa, los principales grupos de valor y actores relacionados podrán desempeñar los siguientes roles:

Grupo de valor / actor	Relación con el PTEP	Rol principal dentro del Programa	Principales mecanismos de interacción
Estudiantes	Principales beneficiarios de los servicios educativos y administrativos institucionales.	Participación, acceso a información, control social, retroalimentación y apropiación de la cultura de integridad.	Participación ciudadana, rendición de cuentas, PQRSD, encuestas, espacios institucionales, canales digitales.
Docentes	Participan directamente en el cumplimiento de la misión institucional y en la relación con estudiantes.	Apropiación de principios de integridad, prevención de riesgos, cumplimiento de controles y participación institucional.	Formación, comunicaciones, procesos académicos, espacios de participación y canales institucionales.
Servidores públicos	Responsables de la gestión administrativa, académica y estratégica institucional.	Ejecución del PTEP, gestión de riesgos y controles, integridad, transparencia, reporte y mejora.	SIG, capacitación, inducción/reinducción, comités, reuniones, comunicaciones y canales internos.
Contratistas	Apoyan el cumplimiento de funciones y actividades institucionales de	Cumplimiento de directrices aplicables de integridad, transparencia, prevención de riesgos y debida diligencia.	Supervisión contractual, inducción, comunicaciones, procedimientos y canales institucionales.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	acuerdo con sus obligaciones contractuales.		
Proveedores y demás terceros	Mantienen relaciones contractuales, comerciales o de colaboración con la Institución.	Cumplimiento de requisitos aplicables, suministro de información, debida diligencia y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad institucional.	Procesos contractuales, debida diligencia, comunicaciones y canales institucionales.
Egresados	Mantienen relación con la Institución y constituyen fuente de retroalimentación sobre la gestión y los resultados institucionales.	Participación, retroalimentación y acceso a información institucional.	Encuestas, espacios de participación, rendición de cuentas y canales institucionales.
Ciudadanía y comunidad en general	Destinataria del ejercicio de la función pública y de la información institucional.	Acceso a información pública, participación, control social y presentación de peticiones, observaciones o denuncias.	PQRSD, canales de denuncia, consulta pública, rendición de cuentas y participación ciudadana.
Organizaciones sociales, veedurías y actores de control social	Ejercen participación y control social sobre la gestión pública.	Seguimiento ciudadano, control social, formulación de observaciones y participación.	Rendición de cuentas, espacios de diálogo, solicitudes de información, veedurías y mecanismos de participación.
Entidades públicas y autoridades	Mantienen relaciones de coordinación, regulación, orientación, vigilancia o control con las UTS.	Articulación institucional, intercambio de información, orientación, prevención y actuación conforme a competencias.	Reportes, requerimientos, mesas técnicas, sistemas de información, reuniones y redes externas.
Organismos de control	Ejercen las competencias constitucionales y legales correspondientes.	Vigilancia, control, evaluación y formulación de requerimientos o recomendaciones dentro de sus competencias.	Informes, requerimientos, auditorías, actuaciones y canales oficiales.
Instituciones educativas, aliados y redes académicas o institucionales	Desarrollan relaciones de cooperación y articulación con las UTS.	Cooperación, intercambio de buenas prácticas y fortalecimiento de iniciativas de transparencia	Convenios, alianzas, redes, mesas de trabajo y espacios interinstitucionales.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

		e integridad cuando corresponda.	

8. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La implementación del PTEP observará los siguientes principios:

- **Legalidad**. Todas las actuaciones se desarrollarán conforme al ordenamiento jurídico.
- **Integridad**. Las decisiones deberán privilegiar el interés general.
- **Transparencia**. La información institucional será accesible, comprensible, oportuna y verificable dentro de los límites legales.
- **Prevención**. La gestión institucional privilegiará la anticipación de riesgos.
- **Enfoque basado en riesgos**. Los controles y recursos se priorizarán de acuerdo con el nivel de exposición.
- **Participación**. Los grupos de valor podrán intervenir en la construcción, evaluación y mejora de las estrategias institucionales.
- **Responsabilidad**. Cada actor responderá por las obligaciones asignadas en el Programa.
- **Coordinación**. Las dependencias actuarán articuladamente.
- **Mejora continua**. Los resultados de seguimiento y auditoría alimentarán la actualización del Programa.
- **Protección del denunciante**. La Institución adoptará medidas para preservar la confidencialidad y evitar represalias dentro del marco de sus competencias.

9. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026-2029 de las Unidades Tecnológicas de Santander se implementará de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Control Interno, la Política Institucional de Administración del Riesgo y los demás instrumentos institucionales de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejora.

Esta articulación tiene como propósito incorporar la transparencia, la integridad pública y la prevención de la corrupción dentro de la gestión ordinaria de la Institución, evitando la creación de sistemas paralelos, duplicidad de controles, documentos o evidencias y procurando que las acciones del PTEP se integren a los procesos, procedimientos, matrices, indicadores, controles y mecanismos de seguimiento existentes.

9.1. Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

El PTEP se articula transversalmente con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente con aquellas relacionadas con:

- Planeación Institucional.
- Gestión Estratégica del Talento Humano.
- Integridad.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.
- Servicio al Ciudadano.
- Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Racionalización de Trámites.
- Gobierno Digital.
- Seguridad Digital.
- Gestión Documental.
- Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
- Control Interno.

En este sentido, las acciones, metas e indicadores establecidos en el PTEP deberán guardar coherencia con la planeación institucional y con los instrumentos mediante los cuales las UTS implementan y evalúan las políticas de gestión y desempeño institucional.

Los resultados derivados del monitoreo y evaluación del PTEP constituirán, cuando corresponda, insumos para la evaluación de las políticas de MIPG, la formulación de acciones de mejoramiento y los ejercicios institucionales de medición del desempeño.

9.2. Articulación con el Sistema Integrado de Gestión – SIG

Las Unidades Tecnológicas de Santander cuentan con un Sistema Integrado de Gestión – SIG, dentro del cual se encuentra implementado el Sistema de Gestión de la Calidad bajo los requisitos de la NTC ISO 9001 vigente y certificada por la Institución.

En concordancia con el enfoque basado en riesgos promovido por el Sistema de Gestión de la Calidad, el PTEP se integrará con los mecanismos institucionales utilizados para determinar el contexto de los procesos, identificar y gestionar riesgos y oportunidades, establecer controles, realizar seguimiento y medición, gestionar información documentada, evaluar el desempeño y promover la mejora continua.

En consecuencia, la implementación del PTEP no constituirá un sistema de gestión independiente del SIG, sino que utilizará y fortalecerá los mecanismos institucionales existentes para incorporar los criterios de transparencia, ética pública, integridad, prevención de la corrupción y gestión de riesgos para la integridad dentro de la operación de los procesos.

Esta articulación permitirá que los riesgos y controles asociados al PTEP sean gestionados bajo criterios institucionales homogéneos y que sus resultados formen parte de los ejercicios de seguimiento, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

9.3. Articulación con la gestión institucional del riesgo

La gestión de riesgos constituye uno de los principales puntos de convergencia entre el PTEP y el Sistema Integrado de Gestión.

Las UTS desarrollarán la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados al PTEP mediante la Política Institucional de Administración del Riesgo, la metodología institucional vigente y los instrumentos establecidos dentro del Sistema Integrado de

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

Gestión.

La gestión institucional deberá permitir la articulación, según su naturaleza, de:

- riesgos de gestión;
- riesgos fiscales;
- riesgos para la integridad pública;
- riesgos asociados a LA/FT/FP;
- riesgos de seguridad de la información;
- riesgos emergentes;
- demás tipologías de riesgo que resulten aplicables.

Los riesgos relacionados con transparencia, integridad y ética pública deberán incorporarse y gestionarse dentro de los instrumentos institucionales definidos para la administración del riesgo, evitando la generación de mapas o metodologías paralelas cuando la información pueda integrarse al sistema institucional existente. Para su administración se utilizarán, entre otros, el Mapa Institucional de Riesgos, el formato F-PL-13 o el instrumento que lo modifique o sustituya.

9.4. Articulación con la gestión por procesos

La implementación del PTEP se realizará bajo el enfoque por procesos adoptado por las Unidades Tecnológicas de Santander. En consecuencia, cada líder de proceso será responsable, dentro del ámbito de sus competencias, de identificar las actividades del PTEP relacionadas con su proceso, gestionar los riesgos correspondientes, implementar y monitorear los controles, generar las evidencias de cumplimiento y reportar los resultados de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Programa.

Los elementos del PTEP podrán incorporarse, cuando resulte pertinente, en:

- caracterizaciones de procesos;
- procedimientos;
- instructivos;
- manuales;
- formatos;
- matrices de riesgos;
- matrices de requisitos legales;
- indicadores de gestión;
- planes de acción;
- planes de mejoramiento;
- controles operacionales;
- demás información documentada del Sistema Integrado de Gestión.

De esta manera, los controles de transparencia e integridad harán parte de la operación ordinaria de los procesos y no exclusivamente de actividades periódicas asociadas al seguimiento del PTEP.

La Oficina de Planeación, en coordinación con los responsables de los procesos, promoverá que los documentos derivados del PTEP se incorporen al Sistema Integrado de Gestión conforme a las disposiciones institucionales para la elaboración, aprobación, modificación, control y conservación de

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

información documentada.

9.5. Articulación con seguimiento, medición, auditoría y mejora

Los resultados de la implementación del PTEP harán parte de los mecanismos institucionales de seguimiento, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

Para ello se podrán utilizar, según corresponda:

- indicadores de gestión y resultado;
- indicadores clave de riesgo – KRI;
- seguimiento a mapas de riesgos;
- resultados de controles;
- informes de monitoreo del PTEP;
- resultados de auditorías internas;
- resultados de auditorías externas;
- evaluación independiente de Control Interno;
- resultados de revisión por la dirección;
- informes de organismos de inspección, vigilancia y control;
- resultados de mediciones institucionales;
- acciones correctivas y de mejora.

Las desviaciones, incumplimientos, materializaciones de riesgos, debilidades de control y oportunidades de mejora identificadas durante la implementación o evaluación del PTEP deberán ser analizadas conforme a los mecanismos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y, cuando corresponda, darán lugar a la formulación, ejecución y seguimiento de acciones correctivas o de mejoramiento.

Los resultados relevantes del Programa podrán constituir insumo para la revisión por la dirección, en aquellos asuntos relacionados con el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, la eficacia de los controles, los cambios en el contexto, los riesgos institucionales y las oportunidades de mejora.

9.6. Principio de integración y no duplicidad

La articulación entre el PTEP, MIPG y el Sistema Integrado de Gestión se regirá por un principio de integración y no duplicidad, según el cual la Institución procurará utilizar los instrumentos, controles, evidencias, indicadores y mecanismos de seguimiento existentes cuando estos resulten suficientes para demostrar el cumplimiento de las acciones del Programa.

En consecuencia, no será necesario crear documentos, matrices, controles o registros independientes para el PTEP cuando la información requerida se encuentre incorporada y controlada dentro de los instrumentos institucionales existentes.

Cuando las exigencias específicas del Programa requieran información que no se encuentre contemplada en el Sistema Integrado de Gestión, se crearán o ajustarán los instrumentos necesarios, procurando su incorporación a la estructura documental institucional.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

De esta forma, las UTS consolidarán un modelo integrado en el cual MIPG proporciona el marco de gestión y desempeño institucional; el Sistema Integrado de Gestión facilita la operación, estandarización, documentación, seguimiento y mejora de los procesos; la Política Institucional de Administración del Riesgo establece la metodología para la gestión integral de los riesgos; el PTEP incorpora las estrategias específicas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción; y el Sistema de Control Interno proporciona el esquema de aseguramiento y evaluación independiente, garantizando una gestión institucional articulada, trazable y orientada a la mejora continua.

10. GOBERNANZA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA.

La gobernanza del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026–2029 de las Unidades Tecnológicas de Santander establece las instancias, roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para garantizar su adecuada dirección, administración, ejecución, monitoreo, supervisión, evaluación y mejora continua.

La estructura definida en el presente numeral mantiene la continuidad de los roles establecidos durante el Plan de Transición del PTEP 2025–2026 y los articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión – SIG, el Sistema de Control Interno, la Política Institucional de Administración del Riesgo y el esquema institucional de líneas de defensa.

La implementación del PTEP constituye una responsabilidad institucional compartida. En consecuencia, la Oficina de Planeación coordina y administra técnicamente el Programa, mientras que la ejecución de las acciones y la gestión de los riesgos y controles corresponde a los líderes y responsables de los procesos, de acuerdo con sus competencias. La Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ejercen la orientación y supervisión estratégica, y la Oficina de Control Interno desarrolla la evaluación independiente.

Esta distribución busca garantizar una adecuada segregación de funciones, evitando que quien ejecuta una actividad o control sea simultáneamente responsable de su evaluación independiente.

10.1. Estructura de gobernanza, roles y responsabilidades.

Nivel / Línea	Instancia o responsable	Rol en el PTEP	Responsabilidades
Línea Estratégica	Rectoría – Alta Dirección	Liderazgo y direccionamiento estratégico	Liderar y respaldar institucionalmente el PTEP; promover una cultura de transparencia, integridad y legalidad; garantizar las condiciones institucionales necesarias para su implementación; promover la disponibilidad de los recursos requeridos; conocer los riesgos críticos, materializaciones y situaciones relevantes que requieran escalamiento; orientar la adopción de decisiones y medidas institucionales de prevención y mejora.
Línea Estratégica	Comité Institucional	Supervisión estratégica y	Aprobar el PTEP y sus modificaciones o reformulaciones; supervisar su implementación; verificar su articulación con

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

	de Gestión y Desempeño – CIGD	aprobación	MIPG, el SIG y la planeación institucional; conocer los resultados consolidados del Programa; analizar desviaciones significativas, riesgos críticos y situaciones escaladas; orientar las acciones institucionales de mejora y evaluar periódicamente el desempeño general del Programa.
Primera Línea de Defensa	Líderes de los procesos	Ejecución y monitoreo	Ejecutar las actividades del PTEP asignadas a cada proceso; identificar y gestionar los riesgos asociados con transparencia e integridad; diseñar, implementar y ejecutar controles; realizar el monitoreo de primera línea; establecer y ejecutar planes de tratamiento; reportar avances, desviaciones y materializaciones; conservar evidencias; actualizar los instrumentos y documentos del Sistema Integrado de Gestión bajo su responsabilidad; implementar las acciones correctivas y de mejora que correspondan.
Primera Línea de Defensa	Servidores públicos y contratistas	Cumplimiento y apropiación	Conocer, comprender y aplicar las políticas, procedimientos, controles y directrices del PTEP; actuar conforme a los principios y valores institucionales; participar en las actividades de formación y apropiación; aplicar los controles asociados a sus funciones u obligaciones; declarar oportunamente posibles conflictos de interés; reportar situaciones que puedan afectar la integridad institucional a través de los canales establecidos y aportar las evidencias requeridas para el seguimiento.
Segunda Línea de Defensa	Oficina de Planeación	Administración, coordinación técnica y monitoreo institucional	Coordinar metodológicamente la formulación, implementación, actualización y reformulación del PTEP; administrar el Programa; orientar a los procesos en su implementación; consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo; articular el PTEP con MIPG, el SIG, la Política Institucional de Administración del Riesgo y demás instrumentos de planeación; realizar monitoreo de segunda línea; consolidar información y evidencias; generar alertas sobre desviaciones; coordinar la consulta pública; elaborar los reportes consolidados y presentarlos ante la Alta Dirección y el CIGD.
Segunda Línea de Defensa – según	Dependencias responsables de políticas, procesos y temáticas	Asesoría, acompañamiento y monitoreo especializado	Apoyar la implementación del PTEP dentro del ámbito de sus competencias; orientar técnicamente a los procesos; desarrollar y monitorear las acciones especializadas que les correspondan; suministrar información a Planeación; identificar alertas y oportunidades de mejora y mantener

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

competencia	relacionadas con el PTEP		actualizados los procedimientos, instrumentos, controles y evidencias relacionados con su ámbito de actuación. En este nivel participan, según la temática, Secretaría General, Talento Humano, Jurídica, Contratación, Atención al Ciudadano, Control Interno Disciplinario, Comunicaciones e Imagen Institucional, TIC, Gestión Documental y demás dependencias competentes.
Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora / evaluación independiente	Evaluar de manera independiente el diseño, implementación y efectividad del PTEP; incorporar el Programa y los riesgos asociados dentro del universo auditable, conforme al enfoque basado en riesgos; evaluar la efectividad de los controles; verificar la confiabilidad y trazabilidad de los reportes; identificar oportunidades de mejora; emitir recomendaciones; evaluar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento derivadas de sus actuaciones e informar los resultados a la Alta Dirección, al CIGD y a las demás instancias que correspondan.

10.1. Criterios para la asignación de responsabilidades

La asignación de responsabilidades del PTEP se regirá por los siguientes criterios:

a. Segregación de funciones. Quien ejecuta una actividad o control no deberá asumir simultáneamente su evaluación independiente.

b. Responsabilidad por proceso. Los líderes de proceso son responsables de la ejecución y monitoreo de primera línea de las acciones y controles que se encuentren bajo su ámbito de competencia.

c. Coordinación institucional. La Oficina de Planeación ejercerá la coordinación y administración técnica del Programa, sin sustituir las responsabilidades operativas asignadas a los procesos.

d. Especialización. Las dependencias que por sus competencias ejerzan funciones especializadas de monitoreo, asesoría, acompañamiento o consolidación actuarán como segunda línea respecto de las materias correspondientes.

e. Independencia. La Oficina de Control Interno mantendrá independencia frente a la formulación, ejecución y administración del Programa, desarrollando funciones de evaluación y aseguramiento propias de la tercera línea de defensa.

f. Trazabilidad. Toda actividad, monitoreo, reporte, alerta, decisión y acción de mejora deberá contar con evidencia verificable y conservarse conforme a las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y de gestión documental de las UTS.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10.2. Instancias de coordinación y escalamientos

La gobernanza del PTEP contará con mecanismos de coordinación que permitan que las situaciones identificadas durante su implementación sean conocidas por el nivel institucional competente.

Los asuntos operativos serán gestionados inicialmente por los líderes de los procesos. Cuando una situación supere la capacidad de tratamiento del proceso, exceda los niveles de tolerancia institucional, presente recurrencia, pueda generar afectaciones significativas o requiera decisiones de carácter institucional, deberá ser comunicada a la Oficina de Planeación y a las dependencias competentes para su análisis y escalamiento.

Los riesgos críticos, materializaciones relevantes, incumplimientos significativos o situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales serán presentados ante la Alta Dirección y/o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, de acuerdo con su naturaleza y nivel de criticidad.

Cuando de los hechos identificados pueda derivarse responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal, administrativa o de otra naturaleza, se dará traslado a la instancia interna o autoridad externa competente, conforme al ordenamiento jurídico y respetando las competencias, reservas y procedimientos aplicables.

10.3. Articulación con la Matriz RACI

Las responsabilidades establecidas en este numeral serán desarrolladas con mayor nivel de detalle mediante el Anexo 1 – Matriz de Roles y Responsabilidades RACI del PTEP, en la cual se identificarán, para cada una de las acciones estratégicas y actividades del Programa:

R– Responsable: quien ejecuta la actividad.
A – Aprobador/ responsable final: instancia que responde por el resultado o adopta la decisión correspondiente.
C – Consultado: dependencia o actor cuya participación técnica es requerida.
I – Informado: dependencia o instancia que debe conocer el desarrollo o resultado de la actividad.

La Matriz RACI deberá guardar correspondencia con las funciones institucionales, el mapa de procesos, el Sistema Integrado de Gestión y el esquema de líneas de defensa, y podrá actualizarse cuando se presenten modificaciones en la estructura organizacional, distribución de competencias o procesos institucionales, sin alterar los principios de segregación de funciones e independencia establecidos en el presente Programa.

11. PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

El PTEP tendrá una vigencia de cuatro años: 2026–2029.

El Programa estructural se formula para dicho horizonte; sin embargo, contará con un Plan de Ejecución y Monitoreo actualizado anualmente, en el que se definirán actividades, metas, productos, indicadores, responsables, recursos y fechas.

Cada vigencia deberá considerar:
1. resultados del año anterior;
2. modificaciones normativas;

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

3. cambios en el contexto institucional;
4. resultados de auditorías;
5. comportamiento de riesgos;
6. materialización de eventos;
7. denuncias y alertas;
8. resultados de indicadores;
9. observaciones de grupos de valor;
10. recomendaciones de organismos de control.

12. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander establecerán un sistema permanente de supervisión, monitoreo, evaluación y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026-2029, orientado a verificar el cumplimiento de sus objetivos, la eficacia de las acciones implementadas, la efectividad de los controles, la adecuada gestión de los riesgos para la integridad pública y la generación oportuna de acciones preventivas, correctivas y de mejora.

El presente sistema constituye uno de los mecanismos mediante los cuales las UTS garantizan la sostenibilidad del Programa, su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión – SIG, el Sistema de Control Interno y la Política Institucional de Administración del Riesgo.

El seguimiento del PTEP se desarrollará bajo el ciclo de mejora continua Planear – Hacer – Verificar – Actuar (PHVA), permitiendo que los resultados del monitoreo retroalimenten permanentemente la gestión institucional.

12.1. Estructura del Sistema de Monitoreo

El sistema de seguimiento del PTEP se desarrollará mediante cuatro niveles complementarios:

Nivel	Finalidad	Actividades	Responsable principal
Supervisión estratégica	Orientar decisiones institucionales y conocer resultados del Programa.	La supervisión comprenderá, entre otros aspectos: • Cumplimiento De Los Objetivos Del PTEP. • Avance Del Plan De Ejecución Y Monitoreo. • Comportamiento De Los Indicadores Estratégicos. • Evolución De Los Riesgos Para La Integridad Pública. • Riesgos Críticos Y Situaciones Escaladas. • Cumplimiento De Acciones De Mejora. • Resultados De Auditorías. • Cambios Normativos O Institucionales. • Necesidades De Fortalecimiento Del Programa.	Alta Dirección y Comité Institucional de Gestión y Desempeño

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Monitoreo institucional (segunda línea)	Consolidar avances, generar alertas y realizar seguimiento metodológico.	Su labor consistirá en verificar el avance del Programa desde una perspectiva institucional, metodológica y preventiva, sin sustituir las responsabilidades operativas de los procesos. • consolidar la información reportada por los procesos. • verificar el cumplimiento del Plan de Ejecución. • Revisar la calidad de las evidencias. • analizar indicadores institucionales. • consolidar KR. • identificar desviaciones. • generar alertas tempranas. • efectuar seguimiento a riesgos críticos. • verificar la implementación de acciones de mejora. • presentar informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. • mantener la trazabilidad documental del Programa.	Oficina de Planeación
Monitoreo operativo (primera línea)	Ejecutar controles y realizar seguimiento permanente a las actividades y riesgos.	Este monitoreo constituye el principal mecanismo para garantizar que las acciones del PTEP formen parte de la operación ordinaria de los procesos. • verificación del cumplimiento de actividades. • seguimiento a cronogramas. • revisión de evidencias. • operación de controles. • seguimiento a riesgos del proceso. • análisis de materializaciones. • implementación de acciones de tratamiento. • reporte oportuno a Planeación.	Líderes de proceso
Evaluación independiente (tercera línea)	Evaluar objetivamente la efectividad del Programa y emitir recomendaciones.	Esta evaluación permitirá determinar la eficacia del diseño del Programa, la efectividad de los controles implementados y la suficiencia del sistema de gobernanza. • auditorías internas; • revisiones específicas; • seguimiento a planes de mejoramiento; • evaluación de controles; • evaluación de riesgos; • verificación de indicadores; • revisión de evidencias;	Oficina de Control Interno

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

		• evaluación del cumplimiento normativo.	

Estos niveles operarán de manera coordinada, respetando las competencias y la independencia funcional establecidas en el esquema institucional de líneas de defensa.

12.2. Sistema de indicadores

El seguimiento utilizará indicadores de cumplimiento, gestión, resultado y riesgo. Los indicadores deberán analizarse periódicamente para identificar comportamientos, tendencias y oportunidades de mejora.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
Indicador de cumplimiento	• porcentaje de actividades ejecutadas. • porcentaje de actividades oportunamente cumplidas. • porcentaje de acciones de mejora implementadas.
Indicador de Gestión	• cobertura de capacitación. • cumplimiento de transparencia. • ejecución de estrategias de participación. • actualización de instrumentos institucionales.
Indicador de riesgo	• riesgos críticos con KRI; • riesgos fuera de tolerancia con tratamiento; • materialización de riesgos; • tendencias de riesgos emergentes.

12.3. Monitoreo de Riesgos

El seguimiento de riesgos se desarrollará conforme a la Política Institucional de Administración del Riesgo.

- Durante el monitoreo se verificará:
- evolución del riesgo residual
- efectividad de controles;
- cumplimiento de planes de tratamiento;
- comportamiento de KRI;
- cambios del contexto;
- riesgos emergentes;
- necesidad de escalamiento.

Los resultados deberán incorporarse a los ejercicios institucionales de administración del riesgo y retroalimentar el Plan de Ejecución del PTEP.

12.4. Alertas tempranas

La Oficina de Planeación consolidará un sistema de alertas tempranas orientado a identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el cumplimiento del Programa.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las alertas podrán originarse, entre otros, por:

- retrasos significativos;
- incumplimiento reiterado;
- deterioro de indicadores;
- incremento de riesgos;
- materialización de eventos;
- hallazgos de auditoría;
- observaciones de organismos de control;
- incumplimientos normativos.

Estas alertas permitirán activar oportunamente acciones preventivas antes de que las situaciones evolucionen hacia riesgos críticos.

12.5. Escalamiento Institucional

Las situaciones identificadas durante el seguimiento serán escaladas conforme a su criticidad.

NIVEL	SITUACIÓN	INSTANCIA
OPERATIVO	Desviaciones menores	Líder de proceso
INSTITUCIONAL	Riesgos relevantes	Planeación
ESTRATÉGICO	Riesgos críticos	Alta Dirección / CIGD
COMPETENCIA LEGAL	Posibles responsabilidades	Autoridad competente

El escalamiento deberá guardar coherencia con los criterios de apetito y tolerancia establecidos en la Política Institucional de Administración del Riesgo.

12.6. Evaluación de Madurez

Durante el periodo 2026–2029 se realizará una evaluación progresiva del nivel de madurez del Programa.

Vigencia	**Objetivo**
2026	Establecer línea base
2027	Medir fortalecimiento
2028	Medir madurez institucional
2029	Evaluación integral

12.7. Gestión de acciones de mejora

Las oportunidades de mejora podrán originarse en:

- monitoreo;
- auditorías;

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

- evaluación de riesgos;
- participación ciudadana;
- organismos de control;
- análisis de indicadores;
- materialización de riesgos.

Las acciones deberán registrarse mediante los mecanismos institucionales del Sistema Integrado de Gestión y su seguimiento hará parte del monitoreo periódico del PTEP.

12.8. Cierre anual del monitoreo

Al finalizar cada vigencia, la Oficina de Planeación elaborará el Informe Consolidado Anual del PTEP, el cual contendrá como mínimo:

1. cumplimiento del Plan de Ejecución;
2. análisis de indicadores;
3. comportamiento de KRI;
4. gestión de riesgos;
5. materializaciones relevantes;
6. resultados de auditoría;
7. estado de acciones de mejora;
8. análisis de alertas;
9. lecciones aprendidas;
10. recomendaciones para la vigencia siguiente.

Este informe servirá como insumo para la actualización del Plan de Ejecución de la siguiente vigencia y para la evaluación institucional del desempeño del Programa.

13. SISTEMA DE REPORTES

Las Unidades Tecnológicas de Santander establecerán un esquema de reportes que permita informar de manera oportuna, clara y trazable el avance y los resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026–2029.

La Oficina de Planeación será responsable de consolidar la información institucional del PTEP y presentarla a las instancias correspondientes, sin que ello implique asumir la responsabilidad sobre la calidad o veracidad de los datos suministrados por los procesos.

Como mínimo, se generarán los siguientes reportes:

Reporte	**Responsable**	**Periodicidad/oportunidad**	**Destinatario**
Reporte operativo de avance	Líder de proceso	Conforme al cronograma de seguimiento	Oficina de Planeación
Informe institucional	Oficina de	Semestral	Alta Dirección / CIGD

DOCUMENTO PARA PARTCIPACION CIUDADANA

de monitoreo	Planeación		
Informe consolidado anual	Oficina de Planeación	Al cierre de cada vigencia	Alta Dirección / CIGD
Reporte extraordinario	Proceso responsable / Planeación	Cuando se presenten situaciones relevantes	Instancia competente
Informe de evaluación independiente	Oficina de Control Interno	Conforme a su Plan Anual de Auditoría	Alta Dirección / CIGD
Información pública del PTEP	Planeación / Comunicaciones	Según corresponda	Ciudadanía y grupos de valor

14. FORMACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander promoverán el conocimiento, apropiación y aplicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, mediante acciones de formación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con sus responsabilidades y nivel de exposición a riesgos relacionados con la integridad pública.

La formación del PTEP se articulará con el Plan Institucional de Capacitación, los procesos de inducción y reinducción. Las acciones de formación deberán contemplar, de acuerdo con las necesidades institucionales y las responsabilidades de los participantes, temáticas relacionadas con:

- Programa de Transparencia y Ética Pública y responsabilidades para su implementación;
- integridad pública, ética y cultura de la legalidad;
- prevención de la corrupción y gestión de riesgos para la integridad pública;
- conflictos de interés;
- transparencia y acceso a la información pública;
- canales institucionales para la presentación de denuncias;
- prevención y gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP, cuando corresponda;
- debida diligencia, de acuerdo con las responsabilidades y exposición al riesgo de los procesos;
- participación ciudadana, rendición de cuentas y demás contenidos que resulten necesarios para fortalecer la implementación del Programa.

La Dirección de talento humano, en articulación con la Oficina de Planeación y las dependencias competentes, coordinará la incorporación de estas temáticas en los instrumentos institucionales de formación.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

Las actividades podrán desarrollarse mediante capacitaciones, jornadas de sensibilización, cursos, talleres, inducción, reinducción, herramientas virtuales, campañas pedagógicas u otros mecanismos que faciliten la apropiación de los contenidos.

La programación deberá considerar las necesidades identificadas a partir de los resultados del monitoreo del PTEP, la gestión institucional del riesgo, los cambios normativos, los resultados de auditoría y las responsabilidades específicas de los procesos.

La Institución conservará evidencias de las actividades realizadas y evaluará progresivamente su cobertura y apropiación, con el propósito de identificar necesidades de fortalecimiento y orientar las acciones de formación de las siguientes vigencias.

15. COMUNICACIÓN

La comunicación del Programa se desarrollará de manera articulada con los canales y estrategias institucionales de comunicación, procurando utilizar los mecanismos existentes y evitando la generación de instrumentos paralelos.

Las acciones de comunicación estarán orientadas principalmente a:

- divulgar el PTEP, sus objetivos, alcance, acciones y responsabilidades;
- promover los principios de integridad, transparencia, ética pública y cultura de la legalidad;
- informar sobre los canales institucionales disponibles para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, según corresponda;
- divulgar las estrategias institucionales relacionadas con transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas;
- comunicar avances, resultados y acciones relevantes del Programa que sean susceptibles de divulgación;
- facilitar el conocimiento de las actualizaciones o modificaciones que se realicen al PTEP durante su vigencia.

La Oficina de Planeación, en articulación con el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y las dependencias responsables, coordinará la divulgación de los contenidos relacionados con el Programa, de acuerdo con las competencias de cada proceso.

Para su implementación podrán utilizarse, entre otros, el sitio web institucional, intranet, correo electrónico, redes sociales institucionales, piezas informativas, campañas, jornadas institucionales y demás medios oficiales disponibles.

La comunicación deberá realizarse utilizando información clara, comprensible, accesible y oportuna, observando las disposiciones aplicables sobre transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, reserva de información y seguridad de la información.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

16. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno, en su rol de tercera línea de defensa, realizará la evaluación independiente del PTEP de acuerdo con el enfoque basado en riesgos, las disposiciones aplicables y los instrumentos institucionales de auditoría, preservando su autonomía frente a la formulación, ejecución, administración y monitoreo del Programa.

La auditoría y evaluación podrán considerar, según corresponda:

- cumplimiento de los objetivos y acciones del PTEP;
- avance y resultados del Plan de Ejecución y Monitoreo;
- efectividad de los controles asociados a los riesgos para la integridad pública;
- confiabilidad y suficiencia de la información y evidencias reportadas;
- cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción;
- gestión de las acciones correctivas y de mejora derivadas del seguimiento, auditorías y demás ejercicios de evaluación.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a la Alta Dirección, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a los responsables correspondientes, de acuerdo con las competencias institucionales, y servirán como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento del Programa.

Los procesos responsables deberán formular e implementar las acciones correctivas o de mejora que resulten procedentes, utilizando los mecanismos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento que corresponda a las acciones derivadas de sus evaluaciones, sin asumir responsabilidades propias de la primera o segunda línea de defensa.

Los resultados de la auditoría, el seguimiento y las acciones de mejora constituirán insumo para la actualización anual del Plan de Ejecución y Monitoreo y para la evaluación y reformulación del PTEP, fortaleciendo su mejora continua durante el periodo 2026–2029.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

17. ESTRATEGIA INSITITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

L Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción está orientada a prevenir, detectar y gestionar riesgos y situaciones que puedan afectar la integridad, la transparencia, la legalidad y la confianza en la gestión institucional. Se implementará de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión – SIG, la Política Institucional de Administración del Riesgo, el Sistema de Control Interno y los demás instrumentos institucionales relacionados, aplicando el

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

principio de integración y evitando la duplicidad de mecanismos, controles o documentos.

De conformidad con la estructura establecida para el PTEP, el componente programático se organiza en los siguientes temas y acciones estratégicas:

Tema	Acción Estratégica
Administración de riesgos	• Gestión de riesgos para la integridad pública. • Gestión de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP. • Canales de denuncia. • Debida diligencia.
Redes y Articulación.	• Redes internas. • Redes externas.
Modelo de Estado Abierto	• Acceso a la información pública y transparencia. • Integridad pública y cultura de la legalidad. • Diálogo y corresponsabilidad.
Iniciativas Adicionales	• Iniciativas adicionales para fortalecer la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

La ejecución de estas acciones será responsabilidad de los procesos y dependencias competentes, de acuerdo con sus funciones y con la distribución establecida en el Anexo 1 – Matriz de Roles y Responsabilidades RACI. La Oficina de Planeación ejercerá la coordinación y el monitoreo institucional que le corresponde como segunda línea de defensa, mientras que la Oficina de Control Interno mantendrá su función de evaluación independiente.

18. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Las UTS cuentan con un modelo institucional de gestión por procesos conformado por veinte (20) procesos, organizados en los niveles estratégico, misional, de apoyo y de seguimiento, de acuerdo con el Mapa de Procesos Institucional. Cada proceso identifica, analiza, valora y gestiona sus riesgos mediante el formato institucional FR-PL-13 – Matriz de Riesgos, disponible en la Base Documental del Sistema Integrado de Gestión.

En aplicación del principio de integración y no duplicidad, los riesgos asociados al PTEP se gestionarán a través de este instrumento institucional, evitando la creación de mapas o matrices paralelas. Los líderes de los procesos serán responsables de identificar y gestionar los riesgos que correspondan a su ámbito de actuación, con el acompañamiento metodológico y monitoreo de segunda línea de la Oficina de Planeación.

La administración de riesgos del PTEP comprende las siguientes acciones estratégicas:

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

18.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

Las UTS identificarán y gestionarán los riesgos para la integridad pública que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, la transparencia, la legalidad, el adecuado uso de los recursos públicos y la confianza de los grupos de valor.

La identificación se realizará en cada uno de los veinte (20) procesos institucionales, considerando su contexto, actividades, decisiones, recursos, información, terceros y demás factores que puedan generar exposición a conductas contrarias a la integridad pública.

Los riesgos identificados se incorporarán en el FR-PL-13 – Matriz de Riesgos del respectivo proceso, aplicando la metodología definida en la Política Institucional de Administración del Riesgo.

Su gestión comprenderá, según corresponda:

- identificación y descripción del riesgo;
- análisis de causas y consecuencias;
- valoración del riesgo inherente;
- identificación y evaluación de controles;
- determinación del riesgo residual;
- definición de acciones de tratamiento;
- seguimiento a controles y acciones;
- definición y monitoreo de indicadores clave de riesgo – KRI para los riesgos priorizados;
- aplicación de los criterios institucionales de apetito y tolerancia;
- gestión y escalamiento cuando los riesgos superen los niveles de tolerancia establecidos;
- análisis y tratamiento de las materializaciones.

Los riesgos deberán revisarse periódicamente y cuando se presenten cambios significativos en el contexto, procesos, normatividad, estructura institucional, sistemas de información o cualquier circunstancia que pueda modificar su nivel de exposición.

La Oficina de Planeación orientará metodológicamente y realizará el monitoreo institucional de segunda línea, mientras que la Oficina de Control Interno efectuará la evaluación independiente conforme a sus competencias.

18.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

Las UTS incorporarán dentro de su gestión institucional de riesgos la identificación y tratamiento de situaciones relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FP, atendiendo a la naturaleza, contexto, competencias y nivel de exposición de la Institución.

La identificación se realizará con enfoque basado en riesgos, priorizando los procesos, operaciones, relaciones con terceros y actividades que puedan presentar mayor exposición.

Cuando se identifiquen riesgos LA/FT/FP, estos serán documentados en el FR-PL-13 – Matriz de Riesgos del proceso correspondiente, de conformidad con la metodología institucional, permitiendo su integración con los demás riesgos y controles del proceso.

Para su gestión se tendrán en cuenta, entre otros aspectos:

- factores y escenarios de exposición;
- terceros o contrapartes relacionadas con la operación institucional;
- señales de alerta;
- controles preventivos y detectivos;
- mecanismos de debida diligencia;
- seguimiento y tratamiento;
- mecanismos de escalamiento y reporte cuando corresponda.

La gestión de estos riesgos se desarrollará de manera proporcional al nivel de exposición institucional y será fortalecida progresivamente durante la vigencia del PTEP.

18.3. Canales de denuncia

Las UTS garantizarán la existencia, disponibilidad y divulgación de canales institucionales que permitan informar o denunciar posibles hechos que puedan afectar la integridad pública, diferenciándolos de los mecanismos ordinarios de atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás solicitudes ciudadanas.

Los canales deberán permitir la adecuada recepción, registro, direccionamiento y trazabilidad de la información hacia las dependencias o autoridades competentes, observando las disposiciones aplicables sobre confidencialidad, protección de datos personales, reserva de información y garantías para el denunciante.

La Institución promoverá el conocimiento y uso adecuado de estos mecanismos y analizará, de manera agregada y respetando las reservas legales, la información generada como insumo para:

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

- identificar posibles factores de riesgo;
- detectar tendencias o situaciones recurrentes;
- fortalecer controles;
- actualizar riesgos institucionales;
- generar acciones preventivas y de mejora.

La existencia de una denuncia no implica por sí misma la materialización de un riesgo ni determina responsabilidad alguna; su tratamiento corresponderá a las instancias competentes conforme al ordenamiento jurídico y a los procedimientos institucionales aplicables.

18.4. Debida diligencia

Las UTS implementarán mecanismos de debida diligencia orientados a conocer y verificar, de manera razonable y proporcional al riesgo, la información de terceros, contrapartes y situaciones que puedan generar exposición a riesgos para la integridad pública o LA/FT/FP.

La debida diligencia se aplicará prioritariamente en aquellos procesos y relaciones institucionales en los que, de acuerdo con la valoración del riesgo, resulte necesario fortalecer los mecanismos preventivos de conocimiento y verificación.

Su aplicación podrá considerar, según corresponda:

- identificación y verificación de terceros o contrapartes;
- validación de información relevante;
- identificación de posibles conflictos de interés;
- consulta de fuentes y mecanismos legalmente autorizados;
- identificación de señales de alerta;
- aplicación de controles adicionales cuando el nivel de riesgo lo requiera;
- conservación de soportes y trazabilidad de las verificaciones realizadas.

La intensidad de la debida diligencia deberá corresponder al nivel de riesgo identificado, pudiendo establecerse mecanismos diferenciados para situaciones de menor o mayor exposición.

Las dependencias responsables aplicarán estos controles dentro de sus procedimientos ordinarios y conservarán las evidencias correspondientes en el marco del Sistema Integrado de Gestión y de los lineamientos institucionales de gestión documental.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

19. REDES Y ARTICULACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander fortalecerán la articulación interna y externa como mecanismo para facilitar la coordinación, intercambio de información, prevención de riesgos para la integridad y desarrollo de acciones relacionadas con la transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción.

Para este propósito, la Institución identificará y mantendrá actualizadas las redes internas y externas que tengan relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de acuerdo con sus competencias y mecanismos institucionales de relacionamiento.

19.1. Redes internas

Las redes internas corresponden a las instancias, dependencias, procesos y mecanismos institucionales que permiten articular las acciones relacionadas con transparencia, integridad, gestión de riesgos y prevención de la corrupción.

Su identificación permitirá reconocer las relaciones existentes entre los diferentes actores institucionales, facilitar el flujo de información y fortalecer la coordinación requerida para la implementación del PTEP.

Para cada red o instancia se identificarán, como mínimo:

- actor o instancia;
- proceso o dependencia relacionada;
- propósito de la articulación;
- temática del PTEP con la cual se relaciona;
- mecanismo de coordinación o interacción.

Se priorizará el aprovechamiento de comités, mesas, procesos y mecanismos institucionales existentes, evitando la creación de nuevas instancias cuando las actuales permitan cumplir adecuadamente la finalidad de articulación.

19.2. Redes externas

Las redes externas comprenden las relaciones de las UTS con entidades públicas, organismos de control, autoridades, instituciones educativas, organizaciones sociales, ciudadanía y demás actores externos que puedan contribuir al fortalecimiento de la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y el control social.

La articulación externa permitirá, según corresponda:

- intercambiar información y buenas prácticas;

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

- participar en espacios interinstitucionales;
- fortalecer acciones preventivas;
- facilitar la coordinación con autoridades competentes;
- promover la participación y el control social;
- fortalecer la transparencia y la confianza institucional.

La participación de las UTS en estas redes se realizará conforme a las competencias institucionales y a los mecanismos de coordinación establecidos para cada instancia.

19.3. Mapa de Redes Internas y Externas

La identificación y caracterización de las redes vinculadas con el PTEP se consolidará en el Anexo 3 – Mapa de Redes Internas y Externas, el cual hará parte integral del Programa.

El Mapa permitirá visualizar de manera práctica los principales actores y mecanismos de articulación relacionados con la implementación del PTEP y contendrá, como mínimo:

Elemento	Descripción
Tipo de red	Interna o externa
Actor / instancia	Entidad, dependencia, proceso, comité o grupo relacionado
Propósito	Finalidad de la articulación
Acción PTEP relacionada	Acción estratégica con la cual se vincula
Mecanismo de articulación	Comité, mesa, convenio, reunión, reporte, canal u otro
Responsable institucional	Proceso o dependencia que mantiene la articulación

El Mapa de Redes será actualizado cuando se presenten cambios relevantes en los actores, competencias o mecanismos de relacionamiento institucional.

20. MODELO DE ESTADO ABIERTO

Las Unidades Tecnológicas de Santander desarrollarán el Modelo de Estado Abierto como parte del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026–2029, promoviendo una gestión institucional basada en la transparencia, integridad, participación, diálogo y corresponsabilidad con los grupos de valor.

Su implementación se articulará con las políticas, procesos e instrumentos institucionales existentes, especialmente aquellos relacionados con transparencia y acceso a la información pública, servicio al

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

ciudadano, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad y gestión documental, evitando la generación de mecanismos paralelos.

El Modelo comprende las siguientes acciones:

20.1. Acceso a la información pública y transparencia

Las UTS garantizarán el acceso a la información pública mediante el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia activa, transparencia pasiva, publicación de información, gestión documental y acceso a la información, observando las excepciones y reservas establecidas legalmente.

Para su desarrollo, la Institución orientará sus acciones a:

- mantener actualizada y disponible la información pública de obligatoria divulgación;
- garantizar mecanismos para el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- fortalecer la calidad, oportunidad, accesibilidad y comprensión de la información publicada;
- mantener actualizados los instrumentos de gestión de información pública que resulten aplicables;
- promover progresivamente la publicación proactiva y el aprovechamiento de datos abiertos;
- fortalecer la trazabilidad y conservación de la información institucional.

Los procesos responsables de generar la información deberán garantizar su calidad, integridad, actualización y oportunidad, mientras que las dependencias encargadas de su publicación y administración tecnológica apoyarán su disponibilidad a través de los canales institucionales.

20.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Las UTS fortalecerán una cultura institucional fundamentada en la integridad, ética pública, transparencia y respeto por la legalidad, promoviendo que las actuaciones de servidores públicos y contratistas sean coherentes con los principios y valores institucionales.

La estrategia institucional contemplará, de acuerdo con las competencias y mecanismos existentes:

- apropiación y aplicación del Código de Integridad;
- promoción de los valores y principios institucionales;
- prevención y gestión de conflictos de interés;
- sensibilización frente a conductas que puedan afectar la integridad pública;
- fortalecimiento de comportamientos éticos en el ejercicio de las funciones y obligaciones;
- identificación de oportunidades de mejora a partir de los resultados de medición y seguimiento

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

institucional.

Estas acciones se articularán con la gestión del talento humano, los procesos de inducción y reinducción, las estrategias de formación y comunicación y la gestión institucional de riesgos.

20.3. Diálogo y corresponsabilidad

Las UTS promoverán espacios de diálogo, participación y corresponsabilidad que permitan a los grupos de valor relacionarse con la gestión institucional, aportar a la toma de decisiones, acceder a información sobre los resultados de la gestión y ejercer control social.

Para este propósito se fortalecerán los mecanismos institucionales relacionados con:

- caracterización y relacionamiento con grupos de valor;
- participación ciudadana;
- rendición de cuentas;
- espacios de diálogo;
- atención y gestión de compromisos derivados de la participación;
- racionalización y mejora de trámites y servicios, cuando corresponda;
- promoción del control social y participación de veedurías;
- evaluación de la percepción y necesidades de los grupos de valor.

Los resultados obtenidos mediante estos mecanismos deberán servir como insumo para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la transparencia y la confianza en la gestión institucional.

21. INICIATIVAS ADICIONALES

Las Unidades Tecnológicas de Santander podrán implementar iniciativas adicionales orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad pública, la cultura de la legalidad y la prevención de la corrupción, de acuerdo con las necesidades institucionales, los resultados del seguimiento al PTEP, la gestión de riesgos y las oportunidades de mejora identificadas durante su vigencia.

Para el periodo 2026–2029 podrán priorizarse, entre otras, iniciativas relacionadas con:

- Integridad y transparencia en la contratación, fortaleciendo medidas preventivas y mecanismos de

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

debida diligencia en las relaciones con proveedores, contratistas y demás terceros.

- Transparencia en la gestión de proyectos y recursos públicos, promoviendo la trazabilidad y disponibilidad de información relevante sobre su ejecución.
- Fortalecimiento de la integridad en los procesos académicos y administrativos, atendiendo a las particularidades propias de una institución pública de educación superior.
- Analítica preventiva, mediante el aprovechamiento progresivo de información institucional para identificar tendencias, alertas o situaciones que puedan representar riesgos para la integridad.
- Fortalecimiento y automatización de indicadores, cuando resulte técnica y administrativamente viable, para facilitar el análisis y seguimiento de información relacionada con el PTEP.
- Transparencia proactiva, mediante la divulgación voluntaria de información de interés para los grupos de valor, adicional a aquella cuya publicación sea legalmente obligatoria.
- Buenas prácticas e innovación institucional que contribuyan al fortalecimiento de la ética pública, la participación, el control social y la prevención de riesgos de integridad.

La selección e implementación de iniciativas adicionales deberá responder a criterios de pertinencia, viabilidad, proporcionalidad al riesgo, disponibilidad de recursos e impacto esperado, priorizando el aprovechamiento de capacidades, herramientas y sistemas institucionales existentes.

La incorporación de nuevas iniciativas durante la vigencia del Programa podrá realizarse como resultado de cambios normativos, riesgos emergentes, resultados de auditorías o evaluaciones, recomendaciones de organismos competentes, ejercicios de participación, buenas prácticas identificadas o necesidades institucionales, sin que ello implique necesariamente la reformulación integral del PTEP.

Las iniciativas adicionales estarán sujetas a los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora establecidos en el presente Programa.

22. PLAN DE EJECUCIÓN Y MONITOREO PTEP 2026-2029

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2026–2029 de las Unidades Tecnológicas de Santander se realizará mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo, instrumento que permitirá operacionalizar las acciones previstas en el Programa, establecer su programación durante la vigencia y verificar progresivamente su cumplimiento.

El Plan se desarrollará bajo un enfoque gradual, teniendo en cuenta el nivel de avance institucional alcanzado durante el proceso de transición al PTEP y la necesidad de fortalecer progresivamente sus componentes.

Para el periodo 2026–2029 se establecen las siguientes etapas:

VIGENCIA	ETAPA	ORIENTACIÓN
2026	Implementación y consolidación	Finalizar la transición al PTEP, formalizar los instrumentos requeridos, establecer líneas base e integrar las acciones del Programa con los mecanismos institucionales existentes.
2027	Fortalecimiento	Fortalecer la aplicación de metodologías, controles, mecanismos

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

		preventivos, formación, debida diligencia, gestión de riesgos y demás acciones del Programa.
2028	Madurez	Evaluar la efectividad de las acciones y controles, fortalecer el uso de indicadores, KRI, alertas y herramientas de análisis preventivo y consolidar buenas prácticas institucionales.
2029	Evaluación y sostenibilidad	Realizar la evaluación integral del periodo, determinar resultados y oportunidades de mejora y generar insumos para la formulación del siguiente PTEP.

El siguiente marco establece las acciones estratégicas permanentes. Cada vigencia contará con una matriz operativa detallada.

Acción	**Producto principal**	**Indicador**	**Responsable líder**	**Periodicidad**
Gestión de riesgos para la integridad	F-PL-13 Matriz de riesgos	% riesgos monitoreados	Planeación / líderes	Semestral
LA/FT/FP	F-PL-13 Matriz de riesgos	% riesgos con tratamiento	Planeación / áreas competentes	Semestral
Canales de denuncia	Procedimiento e informes	% casos gestionados oportunamente	Dependencias competentes	Trimestral
Debida diligencia	Procedimiento y registros	% casos priorizados verificados	Jurídica/Contratación/Planeación	Permanente
Redes internas	Mapa y reuniones	% acciones articuladas	Planeación	Semestral
Redes externas	Registro de articulación	N.º acciones ejecutadas	Planeación	Anual
Transparencia	Matriz cumplimiento	% cumplimiento requisitos	Comunicaciones/TIC/Planeación	Trimestral
Integridad	Plan de integridad	% participación	Talento Humano	Semestral
Diálogo y corresponsabilidad	Estrategia implementada	% compromisos cumplidos	Secretaría General/Planeación	Semestral
Iniciativas adicionales	Portafolio anual	% iniciativas ejecutadas	Dependencias responsables	Anual

La programación detallada para el periodo 2026–2029 se encuentra contenida en el Anexo 2 – Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP 2026–2029, el cual hace parte integral del Programa.

22.1. Medición del cumplimiento

Para facilitar la interpretación del avance de las actividades del Plan se aplicará la siguiente escala general:

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nivel de cumplimiento	Estado
90 % – 100 %	Cumplimiento satisfactorio
70 % – 89 %	Requiere seguimiento
Menor al 70 %	Requiere acción de mejora

La valoración deberá considerar no solamente el porcentaje de ejecución, sino también la calidad, oportunidad y suficiencia de las evidencias y el logro del resultado esperado.

Cuando se identifiquen incumplimientos, desviaciones recurrentes o situaciones relevantes, deberán establecerse las acciones correspondientes conforme a los mecanismos de mejora y escalamiento previstos en el Programa.

23. CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de las Unidades Tecnológicas de Santander se desarrollará mediante un ciclo de gestión continuo que garantiza su formulación, participación, aprobación, implementación, seguimiento y mejora, en concordancia con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema Integrado de Gestión – SIG y el Sistema de Control Interno.

El ciclo institucional comprende siete (7) etapas, las cuales deberán ejecutarse de manera secuencial y conservar la correspondiente trazabilidad documental.

Etapa	Responsable Líder	Producto
Formulación	Oficina de Planeación	Versión preliminar del PTEP
Validación	Oficina de Planeación	Consulta pública (15 días calendario)
Consolidación	Oficina de Planeación	Matriz de análisis de observaciones y versión consolidada
Aprobación	CIGD	Acta de aprobación institucional
Publicación	Comunicación Institucional	PTEP publicado en la sede electrónica
Ejecución	Líderes de proceso	Implementación del Plan de Ejecución y Monitoreo
Modificación/ Reformulación	Planeación y Comité institucional de gestión y Desempeño	Actualización del Programa o formulación del nuevo PTEP

24. RECURSOS Y ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

24.1. Recursos

La ejecución del PTEP se realizará principalmente mediante el aprovechamiento de las capacidades institucionales existentes, incluyendo recursos:

- humanos;
- técnicos y tecnológicos;
- administrativos;
- documentales;
- financieros, cuando sean requeridos.

Cuando una actividad del Programa requiera recursos financieros específicos, la dependencia responsable deberá gestionar su inclusión en los instrumentos institucionales de planeación y presupuesto correspondientes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos establecidos por las UTS.

La formulación de una actividad en el PTEP no constituye por sí misma una autorización de gasto, por lo que su ejecución deberá observar las disposiciones presupuestales, contractuales y administrativas aplicables.

24.2. Articulación con la planeación institucional

Las actividades del PTEP deberán guardar coherencia con los objetivos, planes, programas y proyectos institucionales y, cuando corresponda, incorporarse en los instrumentos de planeación de las UTS.

Para este propósito, el Programa se articulará principalmente con:

- el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;
- el Plan de Acción Institucional;
- elaborar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG;
- el Sistema Integrado de Gestión – SIG;
- la Política Institucional de Administración del Riesgo;
- el Plan Institucional de Capacitación y demás planes institucionales relacionados;
- los instrumentos de participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia y servicio al ciudadano;
- los planes de mejoramiento institucional, cuando corresponda.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La incorporación de las actividades del PTEP en estos instrumentos se realizará de acuerdo con su naturaleza, evitando duplicidades y procurando que su ejecución haga parte de la gestión ordinaria de los procesos.

25. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

25.1. Vigencia

El PTEP 2026–2029 entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD y su correspondiente publicación institucional.

Su implementación se realizará de manera progresiva durante las vigencias 2026, 2027, 2028 y 2029, mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo, cuya programación será revisada y actualizada para cada vigencia de acuerdo con las prioridades, resultados y necesidades institucionales.

Al finalizar el periodo 2026–2029, las UTS deberán realizar la evaluación integral del Programa como insumo para su reformulación y para la definición del PTEP correspondiente al siguiente periodo.

Durante su vigencia, el PTEP podrá ser actualizado cuando se presenten circunstancias que requieran ajustar sus contenidos, instrumentos o mecanismos de implementación, entre ellas:

- cambios en la normatividad o lineamientos aplicables.
- modificaciones en la estructura organizacional o en el mapa de procesos.
- cambios en las políticas, procedimientos o instrumentos institucionales relacionados.
- resultados del seguimiento, monitoreo o evaluación.
- resultados de auditorías internas o externas.
- recomendaciones de organismos de control o autoridades competentes.
- cambios en el contexto o en la exposición institucional al riesgo.
- materialización de riesgos o identificación de riesgos emergentes.
- resultados de ejercicios de participación o consulta con grupos de valor.
- oportunidades de mejora identificadas durante la implementación del Programa.

Las actualizaciones deberán conservar la trazabilidad de los cambios realizados y observar el procedimiento que corresponda según su alcance.

Los ajustes de carácter operativo podrán incorporarse en el Plan de Ejecución y Monitoreo, sin que impliquen necesariamente la reformulación integral del PTEP.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25.2. Actualización y reformulación

El PTEP será objeto de reformulación integral cada cuatro (4) años, de acuerdo con el ciclo establecido para el Programa y los lineamientos vigentes al momento de iniciar el nuevo periodo.

La reformulación deberá considerar, como mínimo:

- los resultados acumulados durante la vigencia del Programa;
- el cumplimiento de sus objetivos y acciones;
- los resultados del Plan de Ejecución y Monitoreo;
- la evolución de los riesgos para la integridad pública y demás riesgos asociados al Programa;
- los resultados de auditorías y evaluaciones;
- las acciones de mejora implementadas;
- los cambios en el contexto institucional y normativo;
- las observaciones y necesidades de los grupos de valor;
- las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas.

La reformulación deberá surtir las etapas de formulación, validación y consulta pública, consolidación, aprobación y publicación previstas en el numeral 23 del presente Programa.

25.3. Control de cambios

La Oficina de Planeación mantendrá la trazabilidad de las modificaciones realizadas al PTEP durante su vigencia, de acuerdo con los mecanismos de control documental establecidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

El control de cambios deberá permitir identificar, como mínimo:

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Justificación	Instancia de aprobación
1.0	2026	Formulación y adopción inicial del PTEP UTS 2026–2029	Implementación del Programa conforme al Decreto 1122 de 2024 y culminación del proceso de transición institucional	CIGD

DOCUMENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA

25.4. Anexos integrantes del Programa

Anexo	Denominación	Finalidad
Anexo 1	Matriz de Roles y Responsabilidades – RACI	Establecer la distribución de responsabilidades para la implementación, administración, monitoreo, supervisión y evaluación del PTEP.
Anexo 2	Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP 2026–2029	Operacionalizar las acciones del Programa mediante actividades, metas, responsables, indicadores, productos, plazos y evidencias.
Anexo 3	Mapa de Redes Internas y Externas	Identificar y caracterizar los principales actores, instancias y mecanismos de articulación relacionados con la implementación del PTEP.

Los instrumentos adicionales que se desarrollen durante la implementación del Programa podrán incorporarse como anexos o documentos relacionados cuando su naturaleza así lo requiera, procurando utilizar los instrumentos existentes en la Base Documental del Sistema Integrado de Gestión y evitando la generación de documentos o matrices paralelas.

25.5. Cierre del Periodo 2026-2029

Al finalizar la vigencia del PTEP, la Oficina de Planeación consolidará los resultados de su implementación con base en la información suministrada por los procesos responsables y en los resultados del monitoreo institucional.

El cierre deberá permitir identificar el nivel de cumplimiento alcanzado, principales resultados, comportamiento de los riesgos, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas, constituyéndose en insumo para la formulación del Programa correspondiente al siguiente periodo.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su rol de evaluación independiente, podrá considerar el cierre y los resultados del Programa dentro de sus ejercicios de evaluación, conforme a su planeación basada en riesgos.

DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA